



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,

MELILLA

SALIDA Nº 201803217 FECHA: 04/05/2018 14:18

DESTINO: 417_TABLON DE ANUNCIOS

ESTADO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

COMISIONES DE SERVICIO CURSO 2018/2019

De conformidad con lo establecido por la Subsecretaría de fecha 27 de abril de 2018, se establece el plazo de solicitud de Comisiones de Servicio para funcionarios docentes, en el ámbito de la Dirección Provincial de Melilla. Estas comisiones se concederán con carácter restrictivo y solamente para aquellos supuestos que respondan a necesidades absolutamente imprescindibles e inaplazables para el normal desarrollo de la función docente en los centros educativos durante el curso escolar 2018/2019.

No se entenderá concedida ninguna comisión de servicios hasta que sea expedido el correspondiente acuerdo por la Subsecretaría y previamente haya sido autorizada por la Administración Educativa de la que dependa el funcionario propuesto

REQUISITOS

1. Requisitos generales: los solicitantes deberán poseer la condición de funcionario de carrera en los cuerpos docentes de las enseñanzas correspondientes, estar en servicio activo y tener preferentemente destino en centros docentes públicos en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Con carácter extraordinario, también podrá participar el personal funcionario docente de carrera perteneciente a otras Administraciones Educativas, en cuyo caso la concesión de la comisión quedará supeditada, además de la acreditación de los motivos en que se fundamente, a la autorización de la Administración de origen. En este supuesto se exigirá como requisito, con carácter general, la participación del solicitante en el último concurso de traslados de ámbito estatal convocado optando a plazas vacantes en centros educativos del ámbito territorial en el que se plantee la solicitud de comisión de servicios.

2. Solicitudes y plazo de presentación: las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta establezca y serán dirigidas, junto con la documentación justificativa de las circunstancias alegadas, al Director Provincial, debiendo presentarse en el Registro de esta Dirección Provincial, o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 14 de mayo de 2018.

C/ CERVANTES, Nº 6
52001 - MELILLA
TEL: 952690701
FAX: 952683432

CSV : GEN-cc85-4c8a-edbe-8a06-d717-5c29-ab73-e68b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CALZADO PUERTAS | FECHA : 04/05/2018 14:02 | NOTAS : F





Los funcionarios procedentes de Administraciones educativas distintas al ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deberán, además, aportar junto con su solicitud de comisión de servicios una certificación de la Administración educativa de procedencia en la que conste: nombre y apellidos, Número de Registro Personal, Cuerpo al que pertenece el solicitante, centro y localidad de destino, especialidades de las que sea titular o tenga habilitadas, fecha de nombramiento como funcionario de carrera, año del concurso-oposición por el que se ingresó y nota obtenida en dicho proceso selectivo.

3. Modalidades de Comisiones de Servicios: Serán situaciones que pueden amparar la concesión de comisiones de servicio:

A. Atención al servicio educativo: Se podrán solicitar comisiones de servicio para la cobertura de vacantes en los programas y aulas que se relacionan a continuación, siempre que no puedan ser atendidas por el profesorado que presta servicios en los centros educativos.

a.1) Atención de programas bilingües y British Council: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en los centros con programas bilingües y centros con Convenio British Council para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en inglés. Los solicitantes deberán acreditar, al margen de los requisitos generales exigidos, una competencia lingüística B2 o C1 para desempeñar la vacante en el idioma requerido, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, a través de la posesión de las titulaciones que se acompañan como anexo. En la adjudicación tendrá prioridad el profesorado que ya se encontrara ocupando dicha vacante en comisión de servicios, siempre que cuente con un informe favorable del Director del centro con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa.

a.2) Aulas Abiertas Especializadas: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en los centros para la atención de las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.

a.3) Centros de Educación Especial: Podrán cubrirse en comisión de servicios las vacantes que pudieran existir en el centro de Educación Especial en las especialidades del Cuerpo de Maestros Especialistas en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje. Los solicitantes deberán poseer las especialidades correspondientes.

a.4) Centros de nueva creación: Cuando sea necesario para que estos centros alcancen un funcionamiento normalizado en la fecha de inicio del curso, podrá ser nombrado en comisión de servicios el profesorado necesario para cubrir las vacantes existentes.

